

**Adaptación del ANEXO del Real Decreto 2487/1998
PARA SU EXTENSION A LOS TENENTES, CRIADORES Y ENTRENADORES DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS, según Ley 50/1999, de la Jefatura del Estado,
en base al Decreto 145/2000, del Gobierno Valenciano.**

**APARTADO de
APTITUDES PERCEPTIVO MOTORAS / TOMA DE
DECISIONES. PERSONALIDAD**

EXPLORACION	CRITERIOS DE APTITUD		
	MINUS.	TENEN.	ENTRE.
1. Atención Discriminativa. Exploración a través de pruebas de tiempo de reacción discriminativa	No se admiten alteraciones graves en la capacidad de discriminación o de los T.R. (PC<10) + (3)	No se admiten alteraciones graves en la capacidad de discriminación o de los T.R. (PC=15-10) + (2)	No se admiten alteraciones graves en la capacidad de discriminación o de los T.R. (PC=20-15) + (2)
2. Resistencia a la Fatiga. Exploración a través de pruebas de tiempo de reacción discriminativa	Se rechazarán valores extremadamente bajos (PC<10) + (3)	Se rechazarán valores extremadamente bajos (PC=15-10) + (2)	Se rechazarán valores extremadamente bajos (PC=15-10) + (2)
3. Impulsividad. Exploración a través de pruebas de anticipación de la velocidad o estimación del movimiento	No se admiten valores extremos de impaciencia o precipitación (PC<10) + (3)	No se admiten valores extremos de impaciencia o precipitación (PC=15-10) + (2)	No se admiten valores extremos de impaciencia o precipitación (PC=15-10) + (2)
4. Tendencia a la transgresión de las normas. Exploración a través de pruebas de Toma de Decisiones	Se rechazarán valores extremos indicadores de un proceso de T.D. inseguro o de alto riesgo o tendencia excesiva a aceptar riesgos (PC<10) + (3)	Se rechazarán valores extremos indicadores de un proceso de T.D. inseguro o de alto riesgo o tendencia excesiva a aceptar riesgos (PC=15-10) + (2)	Se rechazarán valores extremos indicadores de un proceso de T.D. inseguro o de alto riesgo o tendencia excesiva a aceptar riesgos (PC=15-10) + (2)
5. Personalidad. Exploración a través de pruebas de personalidad que incidan prioritariamente en factores tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Neuroticismo. • Paranoia. • Agitación • Fuerza del Yo Y complementariamente también: <ul style="list-style-type: none"> • Psicastenia • Hipocondría. 	No se admiten perfiles que superen un PC de 90 en varios factores	No se admiten perfiles que superen un PC de 90-85 en varios factores	No se admiten perfiles que superen un PC de 85 en varios factores

**Adaptación del ANEXO del Real Decreto 2487/1998
PARA SU EXTENSION A LOS TENENTES, CRIADORES Y ENTRENADORES DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS, según Ley 50/1999, de la Jefatura del Estado,
en base al Decreto 145/2000, del Gobierno Valenciano.**

**APARTADO de
TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA E INDUCIDOS POR
SUSTANCIAS**

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS		CRITERIOS DE APTITUD		
		MINUS.	TENEN.	ENTRE.
Trastorno de inicio en la infancia, niñez y adolescencia	Retraso mental	No se admite	No se admite	No se admite
	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad y trastornos de tics motores crónicos	No se admite	No se admite	No se admite
	Trastornos de tic motores transitorios	Se admiten + (2) + valoración causa y evolución a tic motor crónico	Se admiten + (2) + valoración causa y evolución a tic motor crónico	No se admiten
	Trastorno disocial	No se admite	No se admite	No se admite
Trastorno de ansiedad	Trastornos por angustia	Se admite + (1)	Se admite + (1)	Se admite + (1) + (4)
	Trastornos fóbicos	Se admite + (1)	Se admite + (1)	No se admite
	Trastorno obsesivo	Se admite + (1)	Se admite + (1)	No se admite
	Trastorno por ansiedad generalizada	No se admite	No se admite	No se admite
Trastornos disociativos	Trastorno por amnesia disociativa	Se admite + (2) + valoración de la causa etiológica de la amnesia	Se admite + (2) + valoración de la causa etiológica de la amnesia	No se admite
	Trastorno por fuga disociada, identidad disociativa, despersonalización/desrealización, trance disociativo y Síndrome de Ganser	No se admite	No se admite	No se admite
Trastornos de control de los impulsos		No se admite	No se admite	No se admite

**Adaptación del ANEXO del Real Decreto 2487/1998
PARA SU EXTENSION A LOS TENENTES, CRIADORES Y ENTRENADORES DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS, según Ley 50/1999, de la Jefatura del Estado,
en base al Decreto 145/2000, del Gobierno Valenciano.**

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS			CRITERIOS DE APTITUD		
			MINUS.	TENEN.	ENTRE.
Trastornos del estado de ánimo	Síndromes depresivos	Depresión mayor, psicótica, atípica, enmascarada, estupor depresivo, breve, recurrente y distimia y trastorno depresivo menor	No se admiten	No se admiten	No se admiten
		Trastorno disfórico premenstrual	Se admite + (2) + valoración de los sistemas somáticos, de conducta y del humor	Se admite + (2) + valoración de los sistemas somáticos, de conducta y del humor	No se admiten
	Trastornos bipolares I	Manía y estados afectivos mixtos	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos bipolares II	Cicladores rápidos y ciclotimia	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos puerperales	Depresión puerperal (no psicótica)	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica
		Psicosis puerperal	No se admite	No se admite	No se admite
Esquizofrenia y trastornos esquizofreniformes			No se admiten	No se admiten	No se admiten
Psicosis reactiva breve			(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica
Trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos . Delirium y demencia	Trastornos de la conciencia	Hipervigilia	No se admite si se asocia a distraibilidad	No se admite si se asocia a distraibilidad	No se admite
		Letargo, despersonalización/desrealización, corporal y campo de la conciencia	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la atención	Inatención e Hiperprosexia	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la concentración	Distraibilidad	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la orientación	Alopsíquica, Autopsíquica y Doble y/o falsa orientación	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la memoria	Amnesias	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica
		Hiperamnesias y Parmnesias	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Delirium y Demencia			No se admiten	No se admiten

**Adaptación del ANEXO del Real Decreto 2487/1998
PARA SU EXTENSION A LOS TENENTES, CRIADORES Y ENTRENADORES DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS, según Ley 50/1999, de la Jefatura del Estado,
en base al Decreto 145/2000, del Gobierno Valenciano.**

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS		CRITERIOS DE APTITUD		
		MINUS.	TENEN.	ENTRE.
Trastornos por sustancias	Consumo perjudicial de alcohol	No se admite, ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar uso de armas y consumo de alcohol + (4)	No se admite, ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar uso de armas y consumo de alcohol + (4)	No se admite, ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar uso de armas y consumo de alcohol + (4)
	Dependencia del alcohol	No se admite. Tampoco se admite antecedentes de dependencia	No se admite. Tampoco se admite antecedentes de dependencia	No se admite. Tampoco se admite antecedentes de dependencia
	Trastornos inducidos por el alcohol	No se admite abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos y otros que supongan un riesgo para la seguridad. Tampoco se admiten antecedentes de trastornos inducidos por alcohol.	No se admite abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos y otros que supongan un riesgo para la seguridad. Tampoco se admiten antecedentes de trastornos inducidos por alcohol.	No se admite abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos y otros que supongan un riesgo para la seguridad. Tampoco se admiten antecedentes de trastornos inducidos por alcohol.
	Consumo habitual de drogas y medicamentos que comprometan la aptitud para el uso de las armas. Dependencia de drogas y medicamento.	No se admite	No se admite	No se admite
	Trastornos inducidos por drogas y medicamentos: delirium, demencia, alteraciones perceptivas, trastornos psicóticos u otros inducidos por drogas o medicamentos que supongan riesgos para la seguridad.	No se admite	No se admite	No se admite

**Adaptación del ANEXO del Real Decreto 2487/1998
PARA SU EXTENSION A LOS TENENTES, CRIADORES Y ENTRENADORES DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS, según Ley 50/1999, de la Jefatura del Estado,
en base al Decreto 145/2000, del Gobierno Valenciano.**

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS		CRITERIOS DE APTITUD			
		MINUS.	TENEN.	ENTRE.	
Trastornos del sueño	Insomnio	Se admite + valoración de la causa de fondo	Se admite + valoración de la causa de fondo	Se admite + valoración de la causa de fondo	
	Hipersomnias	Narcolepsia	No se admite	No se admite	No se admite
		Síndrome de la apnea de sueño leve, moderada y con tratamiento para controlar la sintomatología diurna	Se admiten + (3)	Se admiten + (3)	No se admiten
		Síndrome de la apnea de sueño grave	Se admite + (3)	No se admite	No se admite
		Hipersomnias ideopáticas	Se admite + (2)	No se admite	No se admite
		Asociada a otros trastornos	Valorar la causa de fondo	Valorar la causa de fondo	Valorar la causa de fondo
	Disomnias	Síndrome de las piernas inquietas. Mioclonus nocturno	Se admiten + valoración de la causa de fondo	Se admiten + valoración de la causa de fondo	Se admiten + valoración de la causa de fondo
Parasomnias		Se admiten	Se admiten	Se admiten	
Trastornos de la personalidad		No se admite	No se admite	No se admite	

Abreviaturas y observaciones:

MINUS. : Aptitud Psicológica para personas con minusvalía, que implique la tenencia del animal sólo en el propio domicilio.

TENEN. : Aptitud Psicológica para el común de los tenentes de animales potencialmente peligrosos.

ENTRE. : Aptitud Psicológica para entrenadores y criadores de animales potencialmente peligrosos.

(1) : Interrumpido hasta la resolución o estabilización del cuadro clínico + reducción de la vigencia si se estima oportuno y evaluación posterior de las posibles complicaciones evolutivas.

(2) : Revisión cada dos años.

(3) : Revisión cada año.

(4) : No se admite en las obtenciones.

P.C. - Puntuación centil.